



RESOLUCION R-N° 0305-11

Universidad Nacional de Salta

Rectorado

SALTA,

10 MAY 2011

Expte. N° 22.006/10

VISTO estas actuaciones relacionadas con el llamado a Concurso Público de Títulos, Antecedentes y Pruebas de Oposición para la cobertura del cargo de Preceptor con 25 horas turno mañana del INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA TARTAGAL; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 537/541, la postulante Sandra Teresa JUÁREZ, presenta impugnación al dictamen del Jurado, por motivos que expone en la misma.

QUE al respecto ASESORÍA JURÍDICA en su Dictamen N° 12.586, emite opinión del trámite concursal donde advierte:

- la existencia de un vicio de procedimiento, toda vez que el Jurado actuó apartándose abiertamente del art. 39 de la resolución CS N° 10/08.
- como así también el Jurado procedió a efectuar a los postulantes una prueba administrativa-pedagógica escrita (no prevista reglamentariamente) y previa a la entrevista, demuestra un apartamiento del reglamento y por ende configura un vicio de procedimiento que torna nulo de nulidad absoluta el presente concurso.
- asimismo advierte que constituye un vicio de procedimiento el haber permitido que dos postulantes, que no presentaron sus planes de trabajo con la anticipación fijada reglamentariamente accedan a las instancias concursales, toda vez que dicha participación es contraria a las normas reglamentarias.

Por lo expuesto aconseja hacer lugar a la impugnación de la postulante Sandra Teresa Juárez al Dictamen del Jurado y en consecuencia declarar la nulidad del concurso por vicios graves y manifiestos.

QUE SECRETARÍA ACADÉMICA a fs. 554 vta. acuerda con el Dictamen de Asesoría Jurídica por lo cual aconseja declarar nulo el concurso para cubrir el cargo de Preceptor 25 horas – turno mañana.

Por ello; y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA GENERAL y lo establecido en las normas vigentes

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Hacer lugar a la impugnación presentada por la postulante Sandra Teresa JUÁREZ, al Dictamen del Jurado.

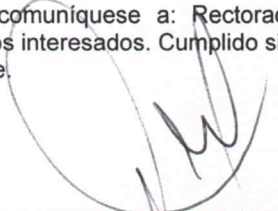
ARTICULO 2º.- Dejar sin efecto el concurso Público de Títulos, Antecedentes y Pruebas de Oposición para la cobertura del cargo de Preceptor con 25 horas turno mañana del INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA TARTAGAL, convocado por resolución R-N° 0349-10, por vicios graves y manifiestos, en un todo de acuerdo al Dictamen N° 12.586 de ASESORÍA JURÍDICA.


ARTICULO 3º.- Notificar a los aspirantes al Concurso que cuentan con cinco (5) días a partir de la fecha de su notificación para impugnar ante el Sr. Rector la presente resolución de acuerdo al art. 44 del Anexo I de la resolución CS N° 010/08.

ARTICULO 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a: Rectorado, Secretarías del Consejo Superior, Académica, IEM Tartagal y notifíquese a los interesados. Cumplido siga al INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA TARTAGAL a sus efectos y archívese.

U. N. Sa.


 Ing. RICARDO MANUEL FALU
 SECRETARIO GENERAL
 UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


 C.P.N. VÍCTOR HUGO CLAROS
 RECTOR
 UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


 Dra. MARTA ELENA TORINO